

**Secretaría de Marina****Adquisición, Arrendamiento y Mantenimiento de Vehículos Aéreos**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-0-13100-19-0086-2021

86-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la partida 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero" y otros gastos relacionados con su adquisición y uso, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,118,446.6
Muestra Auditada	2,118,446.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra auditada por 2,118,446.6 miles de pesos se integra por las partidas de gasto siguientes:

**(A) Contratos de Arrendamiento Financiero**

## INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto ejercido	Monto revisado	%
56901	Bienes muebles por arrendamiento financiero	1,301,364.2	1,301,364.2	100.0%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina, cuentas por liquidar certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2020.

**(B) Gastos relacionados con el uso de los bienes contratados por arrendamiento financiero**

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto ejercido	Monto revisado	%
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,565.8	30,565.8	100.0%
34501	Seguros de bienes patrimoniales	584,958.0	584,958.0	100.0%
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	151,696.8	151,696.8	100.0%
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	49,861.8	49,861.8	100.0%
<b>Total</b>		<b>817,082.4</b>	<b>817,082.4</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina, cuentas por liquidar certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2020.

**Integración del universo y la muestra (A + B)**

Ref.	Concepto	Monto ejercido	Monto revisado	%
<b>A</b>	Contratos de arrendamiento financiero	1,301,364.2	1,301,364.2	100.0%
<b>B</b>	Gastos relacionados con el uso de los bienes contratados por arrendamiento financiero	817,082.4	817,082.4	100.0%
<b>Total</b>		<b>2,118,446.6</b>	<b>2,118,446.6</b>	<b>100.0%</b>

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2020 respecto del ejercicio de los recursos por revisar es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica

[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion\\_Presupuestaria-2020](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2020),

Tomo III "Poder Ejecutivo", correspondiente a la Secretaría de Marina.

**Antecedentes**

La Secretaría de Marina (SEMAR), como parte integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a su cargo la responsabilidad de atender y cumplir en tiempo y forma el despacho de los asuntos del orden operativo y administrativo encomendados expresamente en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, la SEMAR ejecuta las operaciones en el área jurisdiccional asignada en cumplimiento de su misión y del ámbito de su competencia, y en aquellos espacios del territorio nacional que se le ha instruido atender en materia de seguridad interior y seguridad pública, con la única finalidad de cubrir alguna contingencia contra sus instalaciones estratégicas, así como detectar e inhibir las actividades ilícitas de

organizaciones criminales relacionadas con el tráfico ilegal de drogas, hidrocarburos, armas, personas, narcomenudeo, secuestro y extorsión, que han generado un ambiente de violencia en el país. De igual forma, contribuye a la vigilancia de áreas naturales protegidas y a la conservación del medio ambiente marino.

Asimismo, tiene la responsabilidad de ejercer la soberanía en el mar territorial, en el espacio aéreo y en las costas del territorio nacional; ejecutar acciones de contención, recolección y disposición final del sargazo recuperado que afecta principalmente las playas del caribe; ejercer la autoridad en las zonas marinas mexicanas en cumplimiento del orden jurídico nacional; la búsqueda, rescate y salvaguarda de la vida humana en la mar; evitar el vertimiento de desechos y otras materias al mar, distintas de las aguas residuales, así como la protección marítima y portuaria.

Los recursos asignados a la SEMAR en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 se distribuyen, en parte, al gasto de inversión, con el cual se atienden exclusivamente los compromisos ineludibles de pago asociados a los Programas y Proyectos de Inversión registrados y vigentes en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión relacionados con compromisos plurianuales y con contratos de arrendamiento financiero.

Como consecuencia de lo anterior, en el ejercicio 2020, la Secretaría de Marina ejerció recursos para el pago de nueve contratos de arrendamiento financiero que fueron suscritos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en años anteriores para la adquisición de helicópteros y aviones, los cuales fueron objeto de revisión en las auditorías números 367-GB denominada “Adquisición de Helicópteros, Aeronaves, Equipo Militar y Otras Operaciones por Arrendamiento Financiero” y 104-GB denominada “Adquisición y Mantenimiento de Aeronaves para Búsqueda y Rescate, y Helicópteros para Transporte de Personal y Carga” correspondientes a las Cuentas Públicas 2012 y 2016, respectivamente, razón por la cual en la presente auditoría ya no se revisaron los procedimientos de adjudicación de las aeronaves integrantes de los contratos de arrendamiento financiero antes señalados.

## **Resultados**

### **1. Estudio y Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

### **Ambiente de Control**

La SEMAR, en el ejercicio 2020, a solicitud de la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, por medio del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Marina, promovió, mediante cursos al personal, la integridad, los valores éticos y las normas de conducta de los servidores públicos que la conforman.

Por otra parte se conoció que, durante el citado ejercicio, el Comité de Control y Desempeño Institucional llevó a cabo dos sesiones ordinarias y una extraordinaria conforme al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para dar seguimiento al desempeño institucional, al Sistema de Control Interno Institucional y al Proceso de Administración de Riesgos.

### **Administración de riesgos**

Se conoció que la SEMAR, en el ejercicio 2020, ejecutó, en tiempo y forma, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2020 mediante el cual se vigiló la evaluación de riesgos institucionales y de integridad.

### **Actividades de control**

Se conoció que la SEMAR realizó la evaluación del control interno del ejercicio 2020 y, a su vez, elaboró el Programa de Trabajo de Control Interno para el ejercicio 2021, en el cual se contemplan las acciones de mejora de cinco unidades responsables que fueron evaluadas para fomentar la integridad del Sistema de Control Interno Institucional, y en específico de cada una de las normas que componen el sistema.

Por otra parte, se constató que la SEMAR contó con una estructura orgánica, la cual corresponde con su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2017; su fe de erratas del 11 de diciembre de 2017 y 8 de diciembre de 2020, y su Manual de Organización General publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2018 y 29 de enero de 2021, respectivamente, los cuales se encuentran actualizados y difundidos.

En relación con el procedimiento para la adquisición de aeronaves bajo el esquema de arrendamiento financiero, la SEMAR proporcionó el Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Aeronáutica en el cual se establecen los procesos para la elaboración de los análisis de costo-eficiencia y los diversos programas de inversión para la contratación de bienes por medio del arrendamiento financiero. Asimismo, se proporcionó un procedimiento que regula las actividades en lo correspondiente a su presupuestación, contratación, adjudicación, control, seguimiento y pago.

## **Información y Comunicación**

Estas actividades se efectuaron de manera general mediante las diferentes unidades y establecimientos navales de acuerdo con las evaluaciones de control interno, los informes del estado que guarda el control interno institucional y los programas de trabajo derivados de los resultados de la evaluación.

## **Supervisión**

Las actividades de supervisión las realizaron diferentes unidades y establecimientos navales así como el Órgano de Gobierno, y la Inspección y Contraloría General de Marina, por lo que paralelamente se elaboraron los informes del estado que guarda el Sistema de Control Interno y se formalizaron los programas de trabajo respectivos en los que figuran las acciones de mejora.

**2.** El presupuesto original autorizado para la SEMAR en las partidas 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, 34501 “Seguros de bienes patrimoniales”, 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales”, 35601 “Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad”, y 56901 “Bienes muebles por arrendamiento financiero”, fue de 4,360,824.5 miles de pesos, y durante el transcurso del ejercicio se registraron reducciones netas por 375,010.5 miles de pesos, con lo que resultó un presupuesto modificado de 3,985,814.0 de miles de pesos, el cual se ejerció en su totalidad y dentro del cual se incluye el monto seleccionado para su revisión (2,118,446.6 miles de pesos), relacionado con los recursos destinados al pago de capital, Impuesto al Valor Agregado e intereses correspondientes a los contratos de arrendamiento financiero celebrados en años anteriores para la adquisición de aeronaves, así como para el mantenimiento y aseguramiento de dichos bienes.

Asimismo, se constató que las modificaciones presupuestarias se encuentran respaldadas en los oficios de autorización respectivos.

**3.** En cuanto a las modificaciones presupuestales a la partida de gasto 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte” se conoció que ésta registró reducciones netas por 814,937.1 miles de pesos equivalentes al 87.7% respecto de los 929,357.6 miles de pesos que le habían sido autorizados, por lo que su presupuestación no se realizó con base en las necesidades reales de operación.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, la entidad fiscalizada giró las instrucciones respectivas para que, en lo sucesivo, las unidades responsables de la Secretaría de Marina se apeguen a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Internos para el Proceso de Presupuestación que se emiten en cada ejercicio fiscal, a efecto de que dichas unidades integren sus respectivos anteproyectos de presupuesto en estricto orden de prioridades de los requerimientos de gasto que les permita atender los rubros de gasto corriente de operación y los programas y/o proyectos de inversión acorde a las prioridades institucionales y conforme a compromisos ineludibles de pago para la adecuada

operatividad de la Secretaría de Marina; por lo anterior, la observación se considera atendida.

4. Por otra parte, de los nueve programas de inversión que ejercieron recursos en la partida 56901 “Bienes muebles por arrendamiento financiero”, se observó que, durante el ejercicio 2020, dichos programas registraron modificaciones a sus presupuestos autorizados como se muestra a continuación:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS					
(Miles de pesos)					
Partida de gasto	PPI	Presupuesto aprobado	Ampliaciones / (-) Reducciones	Presupuesto ejercido	%
	16132110005	1,539,610.1	-509,759.6	1,029,850.5	-33.1%
	10132160001	119,568.4	-1,401.7	118,166.7	-1.2%
	10132160002	173,664.8	-5,319.5	168,345.3	-3.1%
	12132160002	122,246.9	16,827.9	139,074.8	13.8%
56901	14132160011	402,274.3	59,391.5	461,665.8	14.8%
	14132160016	133,943.9	12,388.6	146,332.5	9.2%
	14132160017	41,075.8	3,608.8	44,684.6	8.8%
	14132160036	48,606.7	4,164.4	52,771.1	8.6%
	14132160037	149,179.9	21,143.5	170,323.4	14.2%
	<b>Total</b>	<b>2,730,170.8</b>	<b>-398,956.1</b>	<b>2,331,214.7</b>	

FUENTE: Estado del ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina correspondiente a la Cuenta Pública de 2020.

Es importante señalar que el importe de 2,331,214.7 miles de pesos incluye lo correspondiente al programa de inversión número 16132110005 por un monto de 1,029,850.5 miles de pesos señalado en el cuadro anterior, el cual no formó parte del universo seleccionado de 1,301,364.2 miles de pesos relacionado con contratos de arrendamiento financiero de aeronaves (ver apartado de Alcance del presente informe), por corresponder éste a la adquisición de un buque.

De lo anterior, se observó que del referido proyecto de inversión número 16132110005 se reportó, como ejercido, el citado importe de 1,029,850.5 miles de pesos que equivale al 66.9% de su monto autorizado por 1,539,610.1 miles de pesos; respecto de los 509,759.6 miles de pesos restantes, se conoció que 110,803.5 miles de pesos se utilizaron para dotar de suficiencia presupuestal a seis de los nueve programas de inversión que ejercieron recursos en la partida 56901 “Bienes muebles por arrendamiento financiero”, mientras que los restantes 398,956.1 miles de pesos se destinaron a otros rubros de gasto necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de la Secretaría de Marina.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que el programa de inversión número 16132110005 no se ejerció en su totalidad debido a las variaciones a la baja en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE)<sup>1</sup> con respecto de la contratación, por lo que se estimaron ahorros presupuestarios que fueron utilizados para cubrir el déficit presupuestario que se tenía en los compromisos de pago del arrendamiento financiero de las aeronaves.

Con la revisión de los programas de inversión números 12132160002, 14132160011, y 14132160037, se identificó que, para la presupuestación de éstos, no se han considerado las actualizaciones que ha registrado la TIIE durante la vigencia de los contratos de arrendamiento financiero, por lo que en el ejercicio 2020, los recursos presupuestados fueron insuficientes para el pago de los conceptos de capital, Impuesto al Valor Agregado e intereses que son parte de los compromisos establecidos en dichos contratos, por lo que en caso de continuar con los mismos criterios para su presupuestación, se pondría en riesgo el cumplimiento de éstos durante los ejercicios subsecuentes.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, la entidad fiscalizada giró las instrucciones respectivas para que, en lo sucesivo, en la presupuestación de los recursos de los programas de inversión con los que se adquieran bienes por arrendamiento financiero, se consideren las actualizaciones que ha registrado la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio durante la vigencia de los contratos y, con ello, asegurar que los recursos autorizados sean suficientes para cubrir el pago de los compromisos contraídos; por lo anterior, la observación se considera atendida.

5. Con la revisión de los pagos efectuados con cargo en la partida de gasto 56901 “Bienes muebles por arrendamiento financiero”, se conoció que en el ejercicio 2020 se reportó un ejercicio de recursos de 2,331,214.7 miles de pesos al amparo de nueve programas de inversión de los cuales se revisaron ocho por un monto de 1,301,364.2 miles de pesos relacionados con igual número de contratos de arrendamiento financiero de vehículos aéreos, tal como se muestra a continuación:

---

<sup>1</sup> La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) es una tasa que representa las operaciones de crédito entre los bancos de nuestro país, se emplea como referencia para los diferentes instrumentos y productos financieros. En el caso de los contratos de arrendamiento financiero celebrados por la SEMAR con el BANOBRAS, la TIIE es la tasa que se utiliza como referencia para el cálculo de intereses más una sobretasa.

## CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE VEHÍCULOS AÉREOS

(Miles de pesos)

Programa de Inversión	No. Contrato de Arrendamiento Financiero	Periodo de vigencia del contrato	Objeto de la Contratación	Monto revisado
10132160001	9592	2010-2025	Adquisición de aviones versión transporte militar y carga	118,166.6
10132160002	9594	2010-2025	Adquisición de helicópteros versión transporte de personal y carga.	168,345.3
12132160002	11836	2014-2029	Adquisición de aviones versión transporte militar y carga	139,074.9
14132160011	11883	2014-2029	Adquisición de helicópteros para operaciones sustantivas	461,665.8
14132160016	11953	2014-2029	Adquisición de helicópteros para actividades sustantivas	146,332.5
14132160017	11880	2014-2029	Adquisición de avión para operaciones de transporte	44,684.6
14132160036	11958	2014-2029	Adquisición de aviones para actividades de apoyo logístico	52,771.1
14132160037	11957	2014-2029	Adquisición de aviones para operaciones de vigilancia	170,323.4
<b>Total</b>				<b>1,301,364.2</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina y cuentas por liquidar certificadas correspondientes al ejercicio 2020, así como contratos de arrendamiento financiero, análisis costo-eficiencia y autorizaciones de la plurianualidad de los contratos.

Al respecto, se identificó que los recursos fueron ejercidos para cubrir los pagos por concepto de la amortización de capital e Impuesto al Valor Agregado que ha venido realizando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cargo al Ramo 24 "Deuda Pública" e intereses, al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), los cuales se encontraron soportados en las Cuentas por Liquidar Certificadas a favor de la Tesorería de la Federación y el BANOBRAS, así como en la documentación comprobatoria referente a los estados de cuenta emitidos por el BANOBRAS y a los oficios de instrucción de pago.

6. Mediante el oficio C.-0879/20 del 18 de marzo de 2020, la Secretaría de Marina (SEMAR) solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) su intervención para que, en conjunto con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), se modificaran seis de los nueve contratos de arrendamiento financiero firmados en 2010 y 2014 a fin de establecer mejores condiciones financieras, esto es, a una sobretasa <sup>2</sup>menor, por lo cual la SHCP, el 4 de mayo de 2020, mediante el oficio número 305.-281/2020, solicitó al BANOBRAS se realizara la reestructura de los arrendamientos financieros suscritos por la SEMAR de los programas de inversión núms. 10132160001, 10132160002, 12132160002, 14132160017, 14132160036 y 14132160037, cuyas acciones se concluyeron con la firma de los convenios modificatorios del 4 de junio de 2020.

7. De los programas de inversión núms. 10132160001, 10132160002, 12132160002, 14132160011, 14132160016, 14132160017, 14132160036 y 14132160037, se comprobó que el 2 de junio de 2020 la Secretaría de Marina erogó recursos por 89,519.5 miles de

<sup>2</sup> Sobretasa es un factor estimado de actualización establecido en los contratos de arrendamiento financiero celebrados entre la SEMAR y el BANOBRAS que, sumado a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), conforma la tasa de interés que se aplicará al saldo insoluto de cada contrato para determinar el monto de las obligaciones mensuales a pagar por la SEMAR.



pesos para efectuar “pagos adelantados de intereses”<sup>3</sup> de acuerdo con las estimaciones que le comunicó el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), como se muestra a continuación:

PAGOS ADELANTADOS DE INTERESES  
(Miles de pesos)

Núm. programa de inversión	Recursos transferidos para pagos adelantados a interés durante el ejercicio 2020
10132160001	6,457.1
10132160002	8,736.9
12132160002	9,344.2
14132160011	29,790.5
14132160016	12,397.4
14132160017	4,089.5
14132160036	4,795.0
14132160037	13,908.9
<b>Total</b>	<b>89,519.5</b>

FUENTE: Base de datos de las adecuaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2020 de la Secretaría de Marina.

Es importante señalar que los pagos reflejaron un saldo a favor en el estado de cuenta emitido por el BANOBRAS para posteriormente descontarlo de los pagos por intereses devengados cuando éstos se hicieran efectivos; sin embargo, financiera y económicamente no se obtuvo ningún beneficio para la Secretaría de Marina el efectuar dichos pagos.

Es conveniente señalar que, de conformidad con la cláusula décima segunda de los contratos de arrendamiento financiero, se establece la posibilidad de efectuar “pagos anticipados”<sup>4</sup> de las “Rentas”<sup>5</sup> sin comisión por prepago, por lo que se considera que las reducciones presupuestales que registró la partida de gasto 56901 “Bienes muebles por arrendamiento financiero” por 398,956.1 miles de pesos que se mencionan en el resultado 4

<sup>3</sup> Los pagos adelantados de intereses son los recursos presupuestales que la SEMAR le transfiere al BANOBRAS antes de que se devengue la obligación de pagar los intereses mensuales de los programas de inversión vigentes derivados de contratos de arrendamiento financiero.

<sup>4</sup> Los pagos anticipados son los recursos presupuestales que la SEMAR y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfieren al BANOBRAS antes de que se devengue la obligación de pagar las Rentas mensuales de los programas de inversión vigentes derivados de contratos de arrendamiento financiero.

<sup>5</sup> Rentas: Pago del principal del financiamiento implícito del arrendamiento financiero (capital) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e intereses sobre el saldo insoluto.

del presente informe, pudieron haberse aplicado al pago de "Rentas" con la finalidad de afectar el saldo insoluto e impactar en el cálculo de los intereses futuros.

Adicionalmente, respecto de los programas de inversión núms. 10132160001, 10132160002, 12132160002, 14132160017, 14132160036 y 14132160037, se conoció que los pagos adelantados a interés se efectuaron dos días antes de la suscripción de los convenios modificatorios a los contratos de arrendamiento financiero, por lo que se realizaron considerando la sobretasa estipulada en los contratos principales pudiéndolos haber hecho ya con una sobretasa menor derivada de la modificación de los mismos.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, la entidad fiscalizada giró las instrucciones respectivas para que, en lo sucesivo, se valore la conveniencia de efectuar pagos anticipados de las "Rentas" mensuales de los programas de inversión que se encuentren vigentes y, en el caso de efectuar pagos adelantados de intereses, éstos se sustenten por medio de estudios y evaluaciones sobre los impactos económicos y presupuestales que se obtendrían con la realización de dichos pagos.

Asimismo, se instruyó para que, en lo sucesivo, en los casos que se tengan programadas modificaciones a los contratos de arrendamiento financiero y se pretenda efectuar pagos adelantados, se realicen las coordinaciones respectivas a fin de que éstas sean consideradas, respecto de lo cual proporcionó evidencias documentales de las coordinaciones que efectuó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que se señalen los pasos a seguir con la finalidad de realizar pagos adelantados a las rentas mensuales de los programas de inversión; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**8.** De los análisis de costo-eficiencia de los programas de inversión núms. 10132160001, 10132160002, 12132160002, 14132160011, 14132160016, 14132160017, 14132160036 y 14132160037, se concluyó, como opción para la adquisición de las aeronaves, el esquema de arrendamiento financiero por representar éste un menor costo frente a la modalidad del arrendamiento simple, además de que en este último se tendría que sujetar a las condiciones que estableciera cada arrendador.

Con la revisión de las tablas de arrendamiento financiero se conoció que éstas presentaron los costos de los intereses proyectados durante el plazo pactado en los contratos de arrendamiento suscritos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) con una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a la fecha de la suscripción de cada contrato, por lo que la Secretaría de Marina (SEMAR) concluyó que el arrendamiento financiero resultó ser la opción más viable para la adquisición de las aeronaves a pesar de que no consideró una proyección sobre el comportamiento de la TIIE durante la vigencia de cada uno de los contratos.

Resulta importante señalar el comportamiento de la TIIE en los programas de inversión siguientes:

TABLA DE COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE)  
DEL 2015 A 2020

Programa de Inversión	Tasa de Interés TIIE 28 para cálculo de arrendamiento financiero	Tasa de Interés TIIE 28 al inicio del ejercicio 2020	Aumento de los puntos de la Tasa TIIE	Aumento en porcentaje de la Tasa TIIE
10132160001	4.9300%	7.5550%	2.6250	34.7%
10132160002	4.9350%	7.5550%	2.6200	34.7%
12132160002	3.8085%	7.5550%	3.7465	49.6%
14132160011	3.2950%	7.5550%	4.2600	56.0%
14132160016	3.3025%	7.5550%	4.2525	56.3%
14132160017	3.2762%	7.5550%	4.2788	56.6%
14132160036	3.2975%	7.5550%	4.2575	56.4%
14132160037	3.2975%	7.5550%	4.2575	56.4%

FUENTE: Tasas de Interés TIIE obtenidas en portal del Banco de México [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que en el análisis de costo-eficiencia se consideró la fluctuación de la TIIE por medio del tiempo, tomando como escenario que las tasas de interés se mantuvieran estables por las constantes que presentó en el año de registro en cartera de cada proyecto de inversión.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que no ha efectuado actualizaciones que reflejen las variaciones en la TIIE de común acuerdo con el BANOBRAS, y que únicamente solicitó a la Unidad de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UCP-SHCP) para que, en conjunto con el BANOBRAS, se modificaran los contratos de arrendamiento financiero de las aeronaves con la finalidad de establecer las mejores condiciones financieras para la SEMAR, a fin de disminuir la carga presupuestal por este concepto derivado del alza de la tasa de interés aplicable a los citados arrendamientos y cumplir con las obligaciones contraídas.

Por lo anterior, resulta importante mencionar que al proyectar que la fluctuación de las tasas de interés TIIE por medio del tiempo (15 años de arrendamiento financiero) se mantendría estable, se determinó un déficit, el cual obedeció al comportamiento de la TIIE al alza, lo que ha originado que el presupuesto autorizado resultara insuficiente.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, la entidad fiscalizada giró las instrucciones respectivas para que, en lo sucesivo, se realicen los estudios, análisis y/o evaluaciones necesarias, con la finalidad de que los programas de inversión que se pretendan desarrollar cuenten con todos los elementos necesarios para acreditar que la selección de los instrumentos de crédito para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, representa la mejor opción para la Secretaría de Marina a corto y largo plazos; por lo anterior, la observación se considera atendida.

9. Respecto de los gastos relacionados con los bienes contratados por arrendamiento financiero, se seleccionó una muestra de nueve contratos en los que la Secretaría de Marina (SEMAR) erogó recursos por un monto de 817,082.4 miles de pesos para el mantenimiento y aseguramiento de aeronaves, el cual se integra de la siguiente forma:

MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS CORRESPONDIENTES A GASTOS RELACIONADOS  
CON LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO  
(Miles de pesos)

Cons.	Contrato o Pedido	Tipo de adjudicación	Partida	Concepto	Importe Revisado
1	13-SCN/012-2020	AD		Refacciones y accesorios	16,889.2
2	13-SCN/084-2020	AD	29601	menores de equipo de transporte	10,034.8
3	13-1683/20	AD			3,641.8
4	13-SCN/A008-2020	AD	34501	Seguros de bienes patrimoniales	584,958.0
5	13-0282/20	AD			3,600.2
6	13-SCIA/025-2020	AD	35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	4,029.8
7	TUS20/1/27-605-5969-724-11999, Revisión: 1	AD			1,950.5
8	13-SCIA/A002-2020	AD			142,116.3
9	13-SCIA/A001-2020	AD	35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	49,861.8
<b>Total</b>					<b>817,082.4</b>

FUENTE: Expedientes de contratos y cuentas por liquidar certificadas proporcionadas por la Secretaría de Marina.

Al respecto, se constató que, en general, los procedimientos de adjudicación se realizaron conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que sus expedientes contaron con la documentación que acredita la adecuada selección de los proveedores de los bienes y servicios; que éstos se recibieron en su totalidad y a entera satisfacción de la entidad fiscalizada; que se cuenta con toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos.

Asimismo, se determinó que los contratos cumplieron, en general, con lo establecido en la normativa en la materia, ya que en éstos se asentó el precio unitario e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales y descripción de los bienes o servicios; asimismo, dichos contratos fueron firmados por los servidores públicos facultados para ello y los proveedores adjudicados presentaron las garantías de cumplimiento respectivas.

Adicionalmente, se conoció que las nueve adjudicaciones directas por 817,082.4 miles de pesos se realizaron por excepción al procedimiento de licitación pública por tratarse de

bienes que en el mercado sólo existe un posible oferente, o bien, una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como por corresponder a bienes con fines exclusivamente militares o para la armada, o bien, a servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, o a contrataciones en el extranjero.

Por otra parte, se contó con la evidencia documental de las bitácoras de vuelo de las aeronaves de los programas de inversión revisados mediante las cuales se comprobó su uso, resguardo y condiciones.

**10.** Mediante la revisión de los nueve contratos de adquisiciones relacionados con el servicio de mantenimiento, adquisición de refacciones y aseguramiento de bienes patrimoniales, se identificó que la Secretaría de Marina (SEMAR) realizó los procedimientos de adjudicación soportados en una requisición de bienes y/o servicios con la que se acreditó la necesidad de los bienes y/o servicios a adquirir, la suficiencia presupuestal y la verificación de no existencias de bienes en el almacén de la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, se conoció que, de conformidad con la normativa exigida en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios, la cronología y secuencia de las actividades y/o procesos que llevó a cabo la Secretaría de Marina para la realización de los procedimientos de adjudicación en el ejercicio 2020 (Licitación Pública, Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Personas), prevé la elaboración de un dictamen técnico el cual fue elaborado por las diferentes áreas técnicas de la Secretaría de Marina, mediante el cual se estableció, antes del inicio de los procedimientos de contratación, lo siguiente:

- a) La unidad administrativa que solicitó o requirió formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien, aquélla que los utilizaría.
- b) Fecha en que se elaboró y capturó el dictamen técnico.
- c) Fecha o plazo en que se requirieron los bienes, arrendamientos o servicios por el área usuaria.
- d) Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida y, en su caso, la justificación de las necesidades (emitida por el área requirente).
- e) Información relacionada de la autorización del Titular de la dependencia o cualquier dato de importancia.
- f) Precisión de la necesidad de contar con algún registro sanitario o permiso especial de la autoridad correspondiente.
- g) El señalamiento de la norma específica o de calidad que aplique para los bienes y/o servicios.

- h) Indicar si se requiere capacitación específica para los bienes e instalación, la forma de cotización incluido en la compra o por separado, y la duración de la capacitación y el número de sesiones.

De lo anterior se comprobó que con dichos dictámenes técnicos se justificaron las necesidades que dieron origen a la elaboración de las investigaciones de mercado, mediante las cuales se conocieron las condiciones prevalecientes en el mismo, lo que derivó en la selección del procedimiento de contratación para obtener las mejores condiciones de contratación.

**11.** Con la revisión del contrato núm. 13-SCN/A008-2020 suscrito el 31 de diciembre de 2019, para la prestación de servicios de aseguramiento de los bienes patrimoniales, propiedad de la Secretaría de Marina (SEMAR) y de aquéllos que se encuentran en calidad de comodato, en la cual se incluyen las aeronaves revisadas, se conoció que dicha contratación se efectuó mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del cual derivó la formalización de una póliza de aseguramiento de aeronaves por la que, en el ejercicio 2020, se efectuaron pagos por un monto de 584,958.0 miles de pesos con cargo en la partida 34501 “Seguros de bienes patrimoniales”.

Al respecto, se conoció que el costo inicial contratado de la póliza de aeronaves fue por un monto de 27,993.1 miles de dólares a la cual se le efectuaron tres ajustes, de los cuales, dos fueron para la inclusión de aeronaves y uno para la baja de aeronaves, lo que generó que el costo final de la citada póliza se disminuyera 17.7 miles de dólares para quedar en un costo al 31 de diciembre de 2020 de 27,975.4 miles de dólares, el cual se encontró soportado en las facturas y pagos correspondientes.

En relación con el procedimiento de contratación, se conoció que antes de su inicio, se solicitó cotización a seis posibles oferentes del servicio, y de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente, resultó como adjudicado el proveedor que ofertó el precio más conveniente.

Sobre el particular, con la documentación proporcionada por la SEMAR no se pudo acreditar que dicho proveedor hubiera cumplido con las características técnicas requeridas para prestar el servicio contenidas en el Anexo “A” de la solicitud de cotización que fue emitida por la SEMAR para llevar a cabo la investigación de mercado, toda vez que ésta hace referencia a rubros tales como plazo, condiciones y lugar de entrega, así como de entregas parciales; sin embargo, las cotizaciones que fueron proporcionadas por los oferentes no contienen información de dichos conceptos, por lo que se desconocen las fuentes de información que la SEMAR consideró para incluir esa información en la investigación de mercado y señalar que el proveedor adjudicado cumplía con las condiciones y especificaciones requeridas.

Adicionalmente, en la cláusula AVN 26 A de la mencionada póliza de aeronaves, se estipuló la devolución por estadías<sup>6</sup> de aeronaves, lo que ascendió a un importe 1,467.9 miles de dólares, equivalentes a 29,358.1 miles de pesos al tipo de cambio de 20.0001 pesos, los cuales, con motivo de la revisión, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación el 21 de julio de 2021.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, la entidad fiscalizada giró las instrucciones respectivas para que, en lo sucesivo, se conserve en los expedientes de las contrataciones de bienes y servicios la evidencia de toda la documentación que soporte la información incluida en las investigaciones de mercado, y para que se efectuó un adecuado seguimiento a la operación de la póliza de seguro de aeronaves con la finalidad de que oportunamente se determinen los ajustes derivados de las estadías de las aeronaves y, en caso de generarse devoluciones de recursos por parte de la compañía aseguradora, éstas sean reintegrados a la Tesorería de la Federación; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**12.** En relación con el contrato abierto número 13-SCIA/A002-2020, se conoció que, en el ejercicio 2020, tuvo un ejercicio de recursos de 142,116.3 miles de pesos por la prestación del servicio integral de mantenimiento para el fuselaje, motores y sistemas, denominado por el fabricante “full integrated support service” para la atención de seis aviones Casa C-295 con cargo en la partida 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales”, como resultado de una adjudicación directa realizada al amparo del artículo 41, fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por tratarse de una persona que posee la titularidad y se realicen con fines exclusivamente para la armada.

De conformidad con la cláusula segunda del contrato, se estipuló un monto mínimo de 1,939.1 miles de euros y un máximo de 5,512.5 miles de euros, sin que el monto mínimo se ajustara al 40.0% respecto del monto máximo como lo establece la normativa en la materia.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que el monto mínimo se fijó en esos términos en virtud de que, en su momento, era el recurso disponible para la formalización del contrato, y el máximo correspondió al monto total de sus necesidades, no obstante, involuntariamente al fijar dichos montos no se observó lo establecido en la normativa.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, la entidad fiscalizada giró las instrucciones respectivas para que, en lo sucesivo, los contratos abiertos se ajusten a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior, la observación se considera atendida.

---

<sup>6</sup> Estadía es el periodo de tiempo en el que las aeronaves permanecen en tierra y le son suspendidas de manera temporal las coberturas de vuelo y carreteo bajo todas las secciones del seguro de protección contratado.

Por otra parte, se conoció que, respecto de los recursos pagados por la conclusión de los compromisos correspondientes al ejercicio 2020, se determinó una disponibilidad de recursos de 55.9 miles de dólares, equivalentes a 1,107.0 miles de pesos al tipo de cambio de 19.8033 pesos, los cuales, con motivo de la revisión, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación el 9 de junio de 2021.

**13.** Con la revisión del contrato abierto número 13-SCIA/A001-2020 suscrito el 8 de abril de 2020, para la prestación del servicio integral de mantenimiento basado en un costo fijo por hora de vuelo para ocho aviones King Air, por un mínimo de 1,802.8 miles de dólares y un máximo de 2,120.9 miles de dólares, y de su convenio modificatorio CM/034-2020 con fecha 23 de diciembre de 2020 para la ampliación de la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021, este último por contar la Secretaría de Marina (SEMAR) con horas disponibles de servicio para los citados aviones, se constató que se reportó un presupuesto ejercido en dichos contratos por 49,861.8 miles de pesos del citado contrato con cargo en la partida 35601 "Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad", se identificaron pagos por 49,457.5 miles de pesos, y por la diferencia por 404.3 miles de pesos la SEMAR informó y evidenció que los recursos fueron reorientados a otro contrato abierto del mismo ejercicio fiscal y partida presupuestal que requería recursos.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 30,465,028.75 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 04 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la partida 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero" y otros gastos relacionados con su adquisición y uso, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior y con manuales de Organización y Procedimientos actualizados y vigentes.
2. Verificar que las cifras de las partidas de gasto, relacionadas con bienes muebles por arrendamiento financiero y con los gastos relacionados presentadas en la Cuenta Pública, coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2020; asimismo, constatar que las modificaciones del presupuesto original de las partidas de gasto están respaldadas en oficios de adecuación presupuestaria.
3. Verificar que las entregas de los bienes o servicios contratados con cargo a la partida de gasto 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero" se realizaron conforme a lo establecido en la normativa.
4. Constatar que los pagos de los bienes y servicios de la partida de gasto 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero" se efectuaron de acuerdo con los contratos suscritos para tal efecto.

5. Comprobar el uso, resguardo y condiciones que guardan los bienes muebles adquiridos mediante arrendamiento financiero.
6. Verificar que los procedimientos de contratación de los gastos relacionados con las aeronaves, contratadas por arrendamiento financiero, contaron con disponibilidad presupuestal; que se sustentaron en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; que contaron con los pagos correspondientes, y que, con ellos, se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
7. Verificar que las entregas de los bienes o servicios relacionados con las aeronaves, contratadas por arrendamiento financiero, se realizaron conforme a lo establecido en la normativa.
8. Constatar que los pagos de los bienes y servicios de los gastos relacionados con las aeronaves, contratadas por arrendamiento financiero, se efectuaron de acuerdo con los contratos suscritos para tal efecto.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración y Finanzas, y la Coordinadora General de Aeronáutica Naval, adscritas a la Secretaría de Marina.